

14 de octubre de 2025

(25-6601)

Página: 1/1

**UNIÓN EUROPEA - DERECHOS COMPENSATORIOS DEFINITIVOS SOBRE
LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE BATERÍA NUEVOS
PROCEDENTES DE CHINA**

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL ESTABLECIDO A PETICIÓN DE CHINA

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 25 de abril de 2025, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD)¹ estableció un grupo especial en respuesta a la solicitud presentada por China en el documento [WT/DS630/2](#), de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por China en el documento [WT/DS630/2](#) y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos.

3. Tras el acuerdo alcanzado por las partes, el 13 de octubre de 2025 se estableció la composición del grupo especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Ujal Singh BHATIA

Miembros: Sra. Deborah MILSTEIN
Sra. Enie NERI DE ROSS

4. Australia; el Brasil; el Canadá; la República de Corea; los Estados Unidos; la Federación de Rusia; la India; el Japón; Kazajstán; México; Noruega; el Reino Unido; Singapur; Suiza; Tailandia; Türkiye; y Ucrania² se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.

¹ OSD, acta de la reunión celebrada el 25 de abril de 2025, documento [WT/DSB/M/500](#), párrafo 3.4.

² El 30 de abril de 2025, Ucrania notificó su interés en participar como tercero.